San José de Cúcuta, 23 de Abril de 2026

Doctora:
CLARA MARCELA ANGULO SANTANDER
Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial
Gobernación

Referencia: Concepto de supervisión sobre reinicio del contrato interadministrativo No. CI-SPDT-04152-2024

Cordial saludo,

En atención a la solicitud de reinicio del Contrato interadministrativo No. CI-SPDT-04152-2024 suscrito entre el Departamento Norte de Santander y LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA con el objeto de "prestar los servicios de gerencia integral para la ejecución de los componentes de obra y supervisión del proyecto denominado construcción centro de convenciones Virgilio Barco Vargas, Código BIPN 2023000050010", me permito pronunciarme sobre esta solicitud presentada el día 20 de Abril de 2026 mediante correo electrónico con los soportes anexos.

En atención al informe de justificación técnica, jurídica y financiera respecto a realizar una modificación de mayores y menores cantidades de obra que no están relacionadas con la necesidad de modificar técnicamente los diseños iniciales, con el objetivo de poder realizar unas actividades en obra mientras se lleva a cabo el proceso de viabilidad y aprobación del ajuste ante el OCAD, se considera pertinente en aras de dar continuidad y apostar a la eficiencia en el cumplimiento del buen desempeño del cronograma del proyecto.

En particular, se identificó que las cantidades incluidas en el presupuesto del contrato no guardan consistencia con los diseños y, en su mayoría, a pesar de que cuentan con memorias cantidades, estas no presentan cálculo claramente identificable. Se evidencian cantidades correspondientes a volúmenes, áreas y otras unidades que fueron incorporadas sin el respectivo soporte de análisis matemático y, en varios casos, sin una localización definida dentro del proyecto. Esta situación impidió que en el momento de la presentación del informe de

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secplaneacion@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

observaciones se pudieran desarrollar actividades constructivas durante la etapa de revisión de estas, dado que no existían condiciones técnicas ni presupuestales que permitieran el inicio de la obra.

No obstante, se reitera que la imposibilidad de avanzar con las actividades de la obra corresponde a las inconsistencias del componente presupuestal vigente, por tal razón en procura de la viabilidad y continuidad del proyecto, se da la opción de realizar un balance de mayores y menores cantidades, con el fin de evaluar el alcance contractual frente a la información técnica disponible. Este ejercicio se enfocó en aquellas actividades que no dependen de las observaciones que motivaron la suspensión y que se encuentran dentro del alcance vigente del contrato, es decir, actividades que no presentan observaciones desde el punto de vista de diseño, pero que requerían ajuste presupuestal derivado de las inconsistencias identificadas en cantidades y memorias.

Como resultado de la corrección de dichas inconsistencias netamente de cantidades mayores y menores, se establece la posibilidad de estructurar un balance presupuestal que permita avanzar en la ejecución de actividades de obra que no presentan restricciones técnicas, y que no comprometen los componentes que actualmente se encuentran en proceso de ajuste dentro de los estudios y diseños, siendo importante señalar que el desarrollo de estas actividades no genera desequilibrio económico del contrato, en la medida en que corresponden al alcance original acordado entre las partes.

Sin embargo, es necesario recalcar que no se podrán ejecutar actividades de obra hasta tanto se adelanten las gestiones y solicitudes de licencias y permisos necesarios ante las entidades, por cuanto dichos procedimientos administrativos no dependen de los ajustes técnicos en revisión y resultan indispensables para la adecuada programación y continuidad de la obra como lo indica el cronograma presentado por los contratistas. En el caso de que la consecución de todas las licencias y permisos necesarios no se obtengan en el tiempo estipulado por el cronograma establecido se debe considerar la suspensión nuevamente hasta conseguirlas.

Por consiguiente en mi calidad de supervisor del contrato interadministrativo y de interventoría, quien, considerando lo expuesto por el contratista de obra y en aras

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secplaneacion@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

de actuar en beneficio del proyecto, así como la posibilidad de avanzar en actividades que no comprometen los componentes observados, junto con la realización de gestiones administrativas complementarias, como las requeridas ante las entidades respectivas, y la necesidad de garantizar el equilibrio económico del contrato, manifiesta que se considera viable la alternativa de presentar un balance presupuestal que permita el reinicio de la obra.

Los documentos de soporte que sustentan y justifican dicha solicitud, se anexan al presente aval:

- Balance de mayores y menores cantidades.
- Memorias de cálculo de cantidades.
- Reprogramación de Obra
- Informe de justificación técnica, jurídica y financiera del balance de mayores y menores cantidades de obra.
- Oficio de interventoría mediante el cual se avale el balance de mayores y menores cantidades de obra.
- Oficio de la supervisión técnica independiente mediante el cual se avale el balance de mayores y menores cantidades de obra.

En consecuencia, bajo las consideraciones técnicas y jurídicas expuestas, se considera viable reiniciar el contrato interadministrativo No. CI-SPDT-04152-2024 , con el fin de adelantar actividades que no estén relacionadas con la presentación del ajuste a los diseños que se encuentra en trámite ante FONTUR.

Atentamente

JAIME RICARDO UMBARILA BOLIVAR
Profesional Universitario / Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial
Supervisor

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **secplaneacion@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co